REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2015-00369

Atendiendo los escritos que preceden, se dispone:

- 1.- TENER notificada a AXA COLPATRIA SEGUROS SA., del auto donde se le llamó en garantía, por conducta concluyente (art. 301 lb).
- 2.- RECONOCER personería a la abogada MARÍA ELVIRA BOSSA MADRID, en su condición de apoderada judicial de la llamada en garantía, en los términos y para los fines a que haya lugar.
- 3.- DAR traslado <u>la secretaría</u> a las contestaciones presentadas por el demandado ALEJANDRO SICARD DE LA RANS y del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- Ro

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __27____ Hoy ___13-05-2021______

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario